

Panadero el Mayor Aluis deufomun aquenda Gelobline
Salafanca quien subied. en el dia de mañana en el mofango del
Patron del Poite al Sr Joseph Siles sin perder el Dira el que
lo Panadero. saquin diariano la Mayor Porcion de Brina
de dho Repuero Conque de drecienra a quatro i enra a no
ba de Brina al Precio de de Sien Wharra Sien En la ano
ba la que aya poner en dnanca separado el lugo de guerra
aora Cu qto mas la de fca y Conden.

Desparrar

Diose en esta Ajuntam. En Mem de la Parte del Huel
mis de segura en que ponderando no Conser Pecado Al
guro ni exar ya q lo muy cargada la Almadra ba en
el dno de esconbrera endi por y de poder llevar Pede el
la Conceda y. p. desparrar Entendido q era un aguerda
que lo. Motivo q defiere Continuando el no Conser de ca
do Parado el dia de dho al tiempo aforunbrado en
se debe efendar, la Conceda la dha y. p. desparrar

En la Ciudad de Barro

Asquel Madrisauro Maria de Espinosa

Expa

En la M. H. y. L. Ciudad de Barro. en Veinte y quatro dias
del mes de Junio año de mill setecientos y treinta y cinco se
daron a favor de don Juan de Luna Abogado
de los Reales Comis. y Alcalde Mayor de esta Ciudad de Barro
bera, don Juan Jacobo de Morales y don Pedro de Torres y don
Noriega don Juan Lambertis don Juan de Argos y don Juan Sanchez
don Juan Sabido Garcia Campes don Pedro Gallego don Juan

